

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2024-3576

Expediente GEX 1424/2023

En Iznájar a la fecha en que se firma electrónicamente, el **Señor Alcalde Presidente don Lope Ruiz López** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE ANIMADOR/A COMUNITARIO/A, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES, SUPLENCIAS, VACANTES O COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE PLANES O PROGRAMAS QUE REQUIERAN LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LAS PLAZAS CONVOCADAS.**

**VISTO** el Decreto de Alcaldía, número 736, de 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases para la convocatoria y proceso de selección para proveer en propiedad las plazas, de personal funcionario y laboral en su caso, incluidas en el anexo I, del Ayuntamiento de Iznájar mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobado por Decreto de Alcaldía, de 24 de mayo de 2022, (BOP Córdoba, número 101, de 30 de mayo de 2022) rectificada por Decreto de Alcaldía, de 20 de diciembre de 2022.

**VISTO** el Decreto de Alcaldía número 534, de 4 de octubre de 2023, por el que se declara la lista de admitidos provisionalmente y Decreto 92, de 7 de febrero de 2024, en el que se eleva a definitiva la lista de admitidos y la composición de la Comisión Evaluadora de selección, así como la fecha para la realización de la fase de concurso.

**RESULTANDO** que una vez finalizada la fase de concurso, de la plaza denominada ANIMADOR COMUNITARIO, se somete a esta Alcaldía, propuesta por parte del Tribunal Calificador de selección aprobando el Resultado Definitivo del proceso selectivo de dos animadores comunitarios en Régimen laboral, en la modalidad de contrato indefinido, a jornada completa, y creación de una Bolsa de Trabajo, de conformidad con la siguiente baremación, reflejada en el Acta de 20 de febrero de 2024.

Código Seguro de Verificación (CSV): C61F 5E99 FE1D 97B2 D7DF Fecha Firma: 17-09-2024 07:57:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C61F5E99FE1D97B2D7DF

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**RESULTADO DEFINITIVO PROCESO SELECTIVO ANIMADOR COMUNITARIO**

Nº. DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALCANTARA AGUILER	MARIA P.	***8986**	100,00
2	RODRIGUEZ LLAMAS	FRANCISCO J.	***7430**	100,00
3	NUÑEZ VILLALBA	ANGELA	***1019**	16,30

**VISTO** el Decreto de Alcaldía, número 368, de fecha 19 de Junio de 2024, por el que se declara, que **doña María P. Alcántara Aguilera con DNI \*\*\*8986\*\*, y don Francisco J. Rodríguez Llamas con DNI \*\*\*7430\*\***, han superado el proceso para la selección de dos ANIMADORES DEPORTIVOS para su contratación, en régimen laboral fijo, por ser los candidatos que han obtenido mayor puntuación.

**RESULTANDO** que en el Decreto de Alcaldía, número 368, de 19 de junio de 2024, se otorgó a los candidatos propuestos un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del Anuncio en el Tablón de Edictos y la página Web del Ayuntamiento de Iznájar, para que aporten los siguientes documentos, de conformidad con las Bases Generales:

a) Documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

d. Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento

**CONSIDERANDO** que, por los Servicios administrativos del Ayuntamiento se comprueba que, **doña María P. Alcántara Aguilera con DNI \*\*\*8986\*\*, y don Francisco J. Rodríguez Llamas con DNI \*\*\*7430\*\***, son los candidatos que han obtenido mayor puntuación en el presente proceso selectivo y que han aportado toda la documentación exigida en las Bases Generales para proceder a su contratación.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C61F 5E99 FE1D 97B2 D7DF **Fecha Firma:** 17-09-2024 07:57:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C61F5E99FE1D97B2D7DF

**RESULTANDO** que ninguno de los candidatos incluidos en la bolsa de trabajo, ha presentado escrito de renuncia a la misma.

**VISTAS** las Bases Generales que rigen la convocatoria, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.** Que se proceda a la contratación de **doña María P. Alcántara Aguilera con DNI \*\*\*8986\*\***, y **don Francisco J. Rodríguez Llamas con DNI \*\*\*7430\*\***, candidatos que han superado, en primera y segunda posición, el proceso para la selección de dos animadores comunitarios, en régimen laboral fijo, por cumplir los requisitos previstos en las bases y ser los candidatos que ha obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo de concurso. El plazo máximo para formalizar el contrato será de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Incluir en la Bolsa de Trabajo prevista para sustituciones, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de esta convocatoria, al siguiente candidato que deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de las tareas objeto del puesto de trabajo, además de los previstos en las presentes bases, quedando excluido de la lista en caso de no ser así.

#### ORDEN BOLSA DE TRABAJO ANIMADOR COMUNITARIO

Nº. DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NUÑEZ VILLALBA	ANGELA	***1019**	16,30

**TERCERO.** Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento -[www.iznajar.es](http://www.iznajar.es)- para general y público conocimiento, así como dar traslado al negociado de personal.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual como secretaria de la Corporación doy fe y Certifico.

Iznájar, 28 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López; La Vicesecretaria Interventora, María Teresa Romero Pérez.

Código Seguro de Verificación (CSV): C61F 5E99 FE1D 97B2 D7DF Fecha Firma: 17-09-2024 07:57:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C61F5E99FE1D97B2D7DF